REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Municipalidad de Yrybucua
Avda. Mcal. Estigarribia y Metodista del Paraguay
Dpto. de San Pedro - Paraguay
municipalidadyrybucua16@hotmail.com • Tel. (021) 326 6226

MUNICIPALIDAD DE YRYBUCUA

CONTRATO DE CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDONES DE H°

CONTRATACION DIRECTA N° 4/2022

ID N° 406420

PARA LA CONTRATACION DE OBRAS PARA MUNICIPIOS

Cuarta Versión

MUNICIPALIDAD DE YRYBUCUA
INTENDENCIA

Aprobado por Resolución DNCP N° 2115 de fecha 18 de mayo 2021

CONTRATO N° 4 DE CONTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDONES DE H°

Entre Municipalidad de Yrybucua, domiciliada en Avda Mcal Estigarribeña, República del Paraguay, representada para este acto por Sergio Moran Cáceres, con Cédula de Identidad N° 4.071.518 y Hugo Chaparro con C.I N° 5.449.609 , denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Construcciones y Herrería San Fernando, domiciliada en Calle Maldonado, República del Paraguay, representada en este acto por Feliciano Rojas Barrios , con Cédula de Identidad N°2802544 , denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDONES DE h° ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Construcción de pavimento tipo Empedrado con cordones H°

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) ninguna.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°406420.

MUNICIPALIDAD DE YRYBUCUA SECRETARÍA GENERAL

Lic. Hugo Chaparro Rodríguez
Secretario General
Municipalidad de Yrybucua

Construcciones y Herrería "San Fernando" de Feliciano Rojas Barrios RUC N° 2544-0 Coronel Oviedo - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE YRYBUCUA INTENDENCIA

Prof. Sergio Moran Cáceres
Intendente Municipal
Yrybucua

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 4/2022, convocado por la unidad operativa de contrataciones, según resolución N° 149. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 236

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde acta de inicio hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítems del llamado CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDONES DE h° con ID: 406420

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	82101502-004	Cartel de obra	Unidad	1	978630	978.630
2	72131601-9974	Replanteo de obra	Unidad Medida Global	1	2383665	2.383.665
3	72131701-002	Regularizacion del terreno para empedrado. Construccion de caja y retiro de sobras	Metros cuadrados	2.400	1950	4.680.000
4	72101703-004	Cordon de H° de 50cm x 30cm x 10cm	Metro lineal	616	24600	15.153.600
5	72131701-002	Pavimento tipo empedrado	Metros cuadrados	2.400	51267	123.040.800
6	72131701-002	Arena o tierra roja (base de empedrado)	Metros cúbicos	480	16633	7.983.840
7	72131701-002	Compactacion mecanica para empedrado	Metros cuadrados	2.400	1978	4.747.200
8	72131701-002	Colocacion de triturada 6ta tetminacion	Metros cuadrados	2.400	2110	5.064.000
9	72131601-013	Limpieza final	Metros cuadrados	2.400	1010	2.424.000
					Precio Total	166.455.735

Precio adjudicado: G. 166.455.795 (Guaraníes ciento sesenta y seis millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil setecientos treinta y cinco).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

60 días, *calle sin nombre Alemancue.*

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: tesorería.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

Lic. Hugo Chaparro Rodríguez
Secretario General
Municipalidad de Yrybucua

Construcciones y Herrería "San Fernando"

Prof. Sergio Moran Cáceres
Intendente Municipal
Yrybucua

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

No concede anticipos y el cumplimiento del contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales..

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Construcción de Pavimento tipo empedrado con cordones de H°

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

MUNICIPALIDAD DE YRYBUCUA SECRETARÍA GENERAL

Lic. Hugo Chaparro Rodríguez
Secretario General
Municipalidad de Yrybucua

Construcciones y Herrería "San Fernando" de Feliciano Ruiz Barrios RUC 2[illegible]-0

MUNICIPALIDAD DE YRYBUCUA INTENDENCIA

Prof. Sergio Moran Cáceres
Intendente Municipal
Yrybucua

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Yrybucua, República del Paraguay, a los 6 días del mes de mayo de 2022.

Firmado por :

En nombre de la Contratante.

MUNICIPALIDAD DE YRYBUCUÁ SECRETARÍA GENERAL

Lic. Hugo Chaparro
Secretario General
Lic. Hugo Chaparro Rodríguez
Secretario General
Municipalidad de Yrybucua

MUNICIPALIDAD DE YRYBUCUÁ INTENDENCIA

Prof. Sergio Moran Cáceres
Intendente Municipal
Prof. Sergio Moran Cáceres
Intendente Municipal
Yrybucuá

Firmado por:
En nombre de la Contratista

Feliciano Rojas Barrios
Construcciones y Herrería San Fernando

Construcciones y Herrería "San Fernando" de Feliciano Rojas Barrios RUC 4444-0 Coronel Oviedo - Paraguay